

"AGUA CRISTALINA"  
MULCHÉN

CONTRATO DE COMODATO

En Mulchén, a 16 de noviembre de 1998, entre la **Municipalidad de Mulchén**, Corporación de Derecho Público, Rut Nº 69.170.500-5, representada por su Alcalde titular, don **HECTOR FRANCISCO JARA DELGADO**, Martillero Público, Rut Nº 7.401.647-2, casado, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Pedro Lagos Nº 410; y, la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR -INTEGRA-**, Institución de carácter privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, concedida por Decreto Supremo Nº 900, de fecha 16 de junio de 1979, del Ministerio de Justicia, R.U.T. Nº 70.514.900-0, representada por su Directora Regional, señorita **Suzy Solano Neira**, mayor de edad, de profesión Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.134.592-7, ambas con domicilio en calle Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1266, Concepción, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Comodato, que se regirá por las normas contenidas en el Título XXX, del Código Civil, y, por las que se expresan a continuación:

**PRIMERO** : La **Municipalidad** es dueña de un inmueble ubicado en calle Manuel Rodríguez S/N, de esta ciudad, cuyo dominio rola inscrito a Fjs. 88 Vta., Nº 92, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mulchén, año 1997, de una superficie aproximada a los 5.000 Mts.<sup>2</sup>.

**SEGUNDO** : Por su parte la **Fundación Integra**, que tiene por misión el contribuir a la superación de las desigualdades en el país, con la implementación de un proyecto nacional dirigido a los niños de escasos recursos, menores de seis años, que favorezca su desarrollo intelectual, emocional, social y nutricional, de manera que les permita superar la desventaja con la que acceden a la educación básica y que contribuya a solucionar el problema de su cuidado, requiere y necesita, para su logro, el apoyo, sea en recursos económicos, humanos y/o en infraestructura.


**TERCERO** : Consecuente con la misión de la **Fundación**, la **Municipalidad**, habiéndolo aprobado así el Concejo Municipal en sesión de fecha 15 de junio de 1998, por este acto entrega en comodato, a la **Fundación Integra**, quien lo recibe conforme y a su entera satisfacción, un local nuevo, sin uso, construido para Centro Abierto, de 255 Mts<sup>2</sup>, en albañilería reforzada, dotado de energía eléctrica, agua potable, alcantarillado e instalación de gas licuado, emplazado en un terreno de mayor cabida de 625 Mts<sup>2</sup>, cuyo deslindes son los siguientes:

Norte : con calle Manuel Rodríguez, en 25 Mts.  
Sur : con resto de la propiedad, en 25 Mts.  
Oeste : con resto de la propiedad, en 25 Mts.  
Este : con resto de la propiedad, en 25 Mts.

**CUARTO** : La duración del Contrato de Comodato es por cinco años, a contar de la fecha del presente documento, renovable por períodos iguales, si las partes no manifestasen su deseo de ponerle término.

- QUINTO** : Con relación al inmueble en cuestión, la Fundación Integra, contrae las siguientes obligaciones:
- a.- Destinar el local única y exclusivamente al funcionamiento de un Centro Abierto, para la atención de 90 menores de la Unidad vecinal N° 5 "Gabriela Mistral";
  - b.- Dotar del personal necesario y del mobiliario apropiado al establecimiento, para el cabal cumplimiento de sus objetivos; y,
  - c.- Asumir a su costo, los gastos por conservación, mantención y consumos básicos, que demande su puesta en uso.
- SEXTO** : Queda prohibido a la Fundación:
- a.- Introducir al inmueble en Comodato, modificaciones de cualquier naturaleza o carácter, sin expresa autorización de la Municipalidad de Mulchén;
  - b.- Dar al bien raíz entregado en Comodato, un uso o destinación diferente de la señalada en la cláusula anterior del presente instrumento;
  - c.- Ceder, arrendar o sub-arrendar o compartir los derechos que le otorga el presente contrato;
  - d.- Autorizar o realizar acciones de actividades proselitistas en materia religiosa o política; y,
  - e.- Autorizar o realizar actividades contrarias al orden público, a las buenas costumbres, a las autoridades o al gobierno constituido.
- SÉPTIMO** : El presente contrato terminará ipso-facto, si la Fundación no cumpliera satisfactoriamente con las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento, las que tienen el carácter de esenciales y determinantes, para la celebración de este Contrato de Comodato.
- OCTAVO** : Toda mejora que la Fundación introduzca en la propiedad que le es dada en Comodato, será de su exclusivo costo y quedará a beneficio del inmueble, entendiéndose que pertenece a éste desde el mismo momento de su ejecución.
- NOVENO** : Para todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio, en la comuna de Mulchén, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de la Municipalidad de Mulchén, y los restantes, en la Fundación Integra.




Fundación  
**INTEGRA**  
Dirección  
VIII Región  
Municipalidad de Mulchén para el Desarrollo Comunal

*[Handwritten signature]*

**SUZI SOLANO NEIRA**  
Directora Regional de Integra

EQS/smj.



MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN

*[Handwritten signature]*

**HECTOR FRANCISCO JARA DELGADO**  
Alcalde

ALCALDE